

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**Departamento de Boyacá**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL**  
**SANTA ROSA DE VITERBO**

**- SALA ÚNICA-**

Proceso: Acción Tutela 1ª Instancia  
Radicación: 15693220800020210000900  
Accionante: RAFAEL PEDRAZA RODRÍGUEZ  
Accionado: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTROS

Santa Rosa de Viterbo, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

1.- Como quiera que la presente acción puede producir efectos en su contra, **VINCÚLESE** al presente trámite constitucional al CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Para el efecto, ofíciase al presidente del Congreso, corriendo traslado de la demanda y sus anexos, para que por su intermedio se surta la comunicación a los miembros de dicha Corporación, a través de la publicación del auto admisorio de fecha 18 de enero de 2021, en la Página web de la entidad, con el objeto de que, si lo consideran pertinente, en el término de 48 horas, den respuesta a esta demanda.

2.- Asimismo, es necesario proveer sobre las pruebas solicitadas en el escrito de demanda, las cuales se deben **NEGAR** por no cumplir con los principios de necesidad y utilidad que gobiernan su decreto, pues los fundamentos de la disposición normativa que se ataca por esta vía se encuentran previstos en la parte considerativa de su texto, por lo que no se advierte necesaria la declaración de ninguno de los accionados; asimismo, los Decretos 1779 de 2020, 1785 de 2020 y

1786 de 2020 se encuentran publicados de manera oficial en la página web de la presidencia de la república, sin que sea necesaria su prueba en los términos solicitados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EURÍPIDES MONTOYA SEPÚLVEDA**  
**Magistrado Ponente**